



# Junta Nacional de Justicia

**Resolución N° 058-2023-P-JNJ**

**San Isidro, 16 de noviembre de 2023**

**VISTOS:**

Los Informes N° 795 y 836-2023-OAF/JNJ de la Oficina de Administración y Finanzas y 348-2023-OAJ/JNJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por MOLINA  
AYALA Maricruz FAU 20194484365  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.11.2023 18:28:09 -05:00

**CONSIDERANDO:**

El numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; asimismo, su artículo 85 dispone la desconcentración de funciones, a efecto que los órganos de dirección se liberen de cualquier rutina de ejecución y de tareas de formalización de actos administrativos, para concentrarse en la realización de sus competencias de gobierno y dirección;



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por ALVAREZ  
QUISPE Mario Alejandro FAU  
20194484365 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.11.2023 17:00:21 -05:00

De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, el presidente es el representante legal de la Junta Nacional de Justicia y ejerce la titularidad de la institución;

El inciso z) del artículo 12 del Reglamento de Organización de Funciones, faculta al Presidente de la Junta Nacional de Justicia de delegar facultades y atribuciones, salvo aquellas que son inherentes a su cargo, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias;



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por  
MARRUJO ASTETE Betty Liliana  
FAU 20194484365 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.11.2023 18:59:14 -05:00

De acuerdo con el artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones es función, entre otras, de la Oficina de Administración y Finanzas elaborar y suscribir los contratos bajo su competencia (CAS, locación de servicios y otros delegados); por lo que resulta conveniente delegarle la facultad de suscribir los contratos laborales resultantes del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Conforme con el numeral 78.5 del artículo 78 de la Ley del Procedimiento Administrativo General la delegación se extingue por revocación o avocación, o por el cumplimiento del plazo o la condición previstos en el acto de delegación; por lo que la presente delegación culmina en caso se revoque, teniendo en cuenta que conforme con el artículo 61 del Reglamento de Organización se ha previsto esta facultad para casos similares bajo competencia de la Oficina de Administración y Finanzas sin sujeción a un plazo;



Firma Digital

Estando a lo dispuesto en los artículos 22 y 24 incisos e) y j) de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia y en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones; y con el visado de la Directora General y los jefes de las oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

Firmado digitalmente por MOLINA  
AYALA Maricruz FAU 20194484365  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.11.2023 18:28:17 -05:00

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Delegar en el/la jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas de la Junta Nacional de Justicia, la facultad de suscribir los contratos y modificaciones contractuales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo.



Firma Digital

**Artículo 2.-** La delegación a que se refiere la presente resolución no exime la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso concreto.

Firmado digitalmente por ALVAREZ  
QUISPE Mario Alejandro FAU  
20194484365 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.11.2023 17:00:47 -05:00

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Junta Nacional de Justicia [www.inj.gob.pe](http://www.inj.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
MARRUJO ASTETE Betty Liliana  
FAU 20194484365 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.11.2023 18:59:24 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por TUMIALAN  
PINTO Imelda Julia FAU  
20194484365 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.11.2023 10:28:33 -05:00

**IMELDA JULIA TUMIALÁN PINTO**  
**Presidenta**  
**Junta Nacional de Justicia**